




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna – Perú

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185 -2014-A/MPJB**


Villa Locumba, 18 de Marzo de 2014.

### **VISTO:**




El Expediente de Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, presentado por el Sr. Luis Roberto Olivera Comesaña, Representante Legal Común del CONSORCIO VIÑAS, en la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**




Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




Que, el numeral 41.2 del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873 señala: “Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad (...)”;

Que, el numeral 41.6 del Artículo 41° de la Ley modificada en mención, señala: “El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual”;

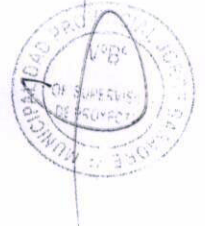


Que, el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala: “De conformidad con el Artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado”.



Que, el Artículo 207° del Reglamento modificado en mención, señala: “Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...)”;



Que, con Carta N° 010-2014-LROC-RL, de fecha 10 de Marzo de 2014, el Sr. Luis Roberto Olivera Comesaña, Representante Legal Común del CONSORCIO VIÑAS, presenta el expediente técnico de Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, para su revisión y aprobación correspondiente;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

Que, con Informe N° 009-2014-FLTM-OSP/MPJB, de fecha 14 de Marzo de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Inspector de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", otorga la conformidad al expediente técnico de Adicional N° 01, por el importe de S/. 120,171.89, debido a una situación imprevisible posterior a la suscripción del contrato, y consultas generadas por el contratista y el inspector, así como el pronunciamiento del proyectista y de la entidad, originando la necesidad de elaborar un expediente por trabajos complementarios, y Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 20 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 07 de abril de 2014, dicha ampliación será para la ejecución del adicional antes referido; remitido mediante Informe N° 219-2014-OSP-GM-A/MPJB, del Jefe de la Oficina de Supervisión con su conformidad;

Que, con Informe N° 265-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de Marzo de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para financiar el costo de la modificación propuesta en la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el importe de S/.120,171.89, con cargo a la Fuente de financiamiento: 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 18 de Marzo de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de Adicional N° 01, por el importe de S/. 120,171.89 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con cargo a la fuente de financiamiento: 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	Adicional	115,921.89
02	Monto por Elaboración de Expediente de Adicional	4,250.00
Total Adicional N° 01		120,171.89

Y expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 20 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la obra en mención, el 07 de abril de 2014, debido al expediente de Adicional N° 01 aprobado líneas arriba; en mérito a los documentos que sustentan la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente Resolución y el expediente sustentatorio a la Autoridad Competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión de Proyectos, Inspector y a la empresa contratista CONSORCIO VIÑAS.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

